

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DÍA 15 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal, comparecen los concejales designados en el Acta de Proclamación de candidatos electos de la Junta Electoral de Zona de Huesca y que contiene la resolución de ese mismo órgano de fecha 6 de junio de 2019, basada en los resultados de las elecciones locales, del pasado día 26 de mayo de 2019, al objeto de celebrar en 1ª convocatoria sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento Pleno, citada por imperativo legal para el día de **15 de junio de dos mil diecinueve, a las 12 horas**, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 7/99 de Administración Local de Aragón, 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General y 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. José María Chapín Blanco, que asiste y da fe del acto. Está presente D. Jorge Oliván Nasarre, Interventor municipal accidental.

1.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario señala que ha comprobado las credenciales de los electos a través de las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona. Igualmente señala que los miembros electos han presentado las oportunas declaraciones sobre causas de incompatibilidad e inelegibilidad.

A continuación se procede a llamar uno a uno a los concejales electos. El orden de llamada comienza por la lista menos votada y acaba por la más votada, dentro de cada lista en orden inverso al de prelación de los concejales, dejando los cinco últimos a los cabezas de lista, por su condición de posibles candidatos a Alcalde.

El Secretario indica igualmente que comenzará la toma de posesión por el concejal proclamado electo de mayor edad de la mesa con el fin de que entre en la Sala del Justicia y preste el juramento o promesa preceptivo. El concejal leerá por sí mismo la fórmula legal del



juramento o promesa, se le impone la banda de Concejal y ocupa su lugar en la Mesa.

Se repite el acto anterior para el concejal de menor edad.

Se constituye la Mesa de Edad con los electos de mayor y menor edad: D. José Miguel Veintemilla Martínez (Partido Popular) y D^a María Rodrigo Pla (Partido Socialista Obrero Español), respectivamente.

Actúa de Secretario de la misma el General de la Corporación.

Se declara constituida la Mesa por el Presidente de la Mesa.

Por la Mesa de Edad se indica que se procede a continuación a la adquisición de la condición de Concejal de los miembros electos, mediante la prestación de juramento o promesa en la forma legalmente establecida, rogando a los mismos que lo formulen individualmente, jurando o prometiendo ante la Mesa preparada al efecto, la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las Juratorias.

Al encontrarse presentes 25 de los 25 concejales del número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se declara constituida la Corporación.

2.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Una vez que los concejales han tomado posesión de su cargo, procede elegir al Alcalde de la ciudad.

El Presidente de la Mesa de Edad pregunta a los cabezas de lista, **SI DESEAN PRESENTARSE COMO CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.**

D. ANTONIO LABORDA MUR, NO se presenta como candidato de VOX.

D^a M^a PILAR NOVALES ESTALLO, SÍ se presenta como candidata de Podemos Equo.

D. JOSÉ LUIS CADENA MONLLOR, NO se presenta como candidato de Ciudadanos.



D^a ANA ALÓS LÓPEZ, Sí se presenta como candidata del Partido Popular.

D. LUIS FELIPE SERRATE, Sí se presenta como candidato del Partido Socialista.

Al no presentarse más candidatos a Alcalde, se declaran proclamados como tales a **D^a M^a PILAR NOVALES ESTALLO, D^a ANA ALÓS LÓPEZ y D. LUIS FELIPE SERRATE**.

El Secretario explica cómo se va a llevar a cabo la votación, señalando que se procederá a llamar uno a uno a los concejales, en el orden antes establecido, siendo en este caso los últimos en votar los miembros de la Mesa de Edad. La votación es secreta mediante la introducción de papeleta con el nombre del candidato a Alcalde en la correspondiente urna.

Se procede a la votación, dado que todos los Concejales poseen las correspondientes papeletas para la elección.

Se indica que son votos válidos los emitidos a las candidaturas proclamadas, serán nulos los que se emitan a otras candidaturas distintas, o a las enunciadas pero con enmiendas o tachaduras, y serán votos en blanco o abstenciones los que se emitan en papeletas blancas o los sobres sin ningún contenido.

Realizado el escrutinio por la Mesa de Edad, el Secretario declara el resultado del mismo, que es el que sigue:

VOTOS EMITIDOS 25 VOTOS
VOTOS VÁLIDOS 25 VOTOS

A FAVOR DE D^a M^a PILAR NOVALES ESTALLO 2 VOTOS
A FAVOR DE D^a ANA ALÓS LÓPEZ 12 VOTOS
A FAVOR DE D. LUIS FELIPE SERRATE 10 VOTOS

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
80AD5851A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7
FECHA DE FIRMA:
19/06/2019
20/06/2019

PUES TO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC21E839AB5945EDB4387



VOTOS EN BLANCO 1
VOTOS NULOS 0

EN CONSECUENCIA QUEDA PROCLAMADO ELECTO EL ILMO. SR. ALCALDE DE LA CIUDAD DE HUESCA **D. LUIS FELIPE SERRATE**, AL NO HABER OBTENIDO NINGÚN CANDIDATO MAYORÍA ABSOLUTA Y SER EL CANDIDATO QUE ENCABEZA LA LISTA QUE HA OBTENIDO MAYOR NÚMERO DE VOTOS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE HUESCA.

JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE HUESCA

D. LUIS ELISEO FELIPE SERRATE, se aproxima hasta la mesa de juras, donde jura el Cargo ante el Presidente de la Mesa de Edad bajo la fórmula legalmente establecida.

La vocal de la Mesa de Edad le hace entrega del Bastón de Mando de la ciudad como símbolo del nuevo cargo y le proclama Alcalde y pasa a ocupar la Presidencia disolviéndose la Mesa de Edad.

Por otro lado, se hace constar que está prevista la realización de un arqueo extraordinario y están preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio municipal.



Las intervenciones orales realizadas por los asistentes a la sesión plenaria tienen el siguiente contenido:

<https://videoacta.huesca.es/session/sessionDetail/40289e8468e17deb016b652905840154?startAt=8.0&endsAt=1426.0>

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión, referidas en los distintos puntos del orden del día, están contenidas en soporte de vídeo, autenticado con la incorporación de la firma digital del Secretario General. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 83 bis del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

Y al no ser otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde declara finalizado el acto a las doce horas y cuarenta minutos, firmando la presente acta junto con el Secretario General que da fe de ello.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

